



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Preadjudicaciones

COMISION DE PREADJUDICACIONES	FOJA 669
-------------------------------------	-------------

PUBLICADO EN CARTELERIA	
DESDE 10/12	HS.
CANTIDAD DE DIAS	2
HASTA 11/12	HS.

DICTAMEN N° 304/20

Expediente n° 2893/19- C.S.J.N.

C.5295/20

Resolución DA N° 1246/20

Com. de Preadjudicaciones

Buenos Aires, 03 de diciembre de 2020

Visto el presente expediente n° 2893/19, por el que tramita la **licitación privada n° 353/20**, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cctv instalado en el edificio de la sede de la Morgue Judicial sito en Junín 760/Viamonte 2151- C.A.B.A.-, por el término de doce (12) meses, esta Comisión -previa confección del cuadro comparativo de ofertas 617- manifiesta:

A la convocatoria en trámite se presentan siete ofertas: n° 1 'Nuzzar S.A.', n° 2 'Coasin Comunicaciones S.A.', n° 3 'Securiton Argentina S.A.', n° 4 'Cas Tecnología y Seguridad S.R.L.', n° 5 'Soluciones Integrales Aplicadas S.R.L.', n° 6 'Elca Seguridad Electrónica S.R.L.' y n° 7 'ID Group S.A.'.

Con fecha 18 de noviembre ppdo. se solicitó a la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación quiera tener a bien designar vocal técnico para la evaluación de las propuestas, obrando a fojas 625 la designación correspondiente.

A fojas 631 luce el informe técnico elaborado por la Sub-Dirección General de Seguridad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el que concluye que la totalidad de las ofertas participantes "...prestan conformidad a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones ajustándose a los requerimientos técnicos especificados...".

Sin perjuicio a lo señalado, a fojas 619, 627, 630 y 668 se incorporan los comprobantes de deuda expedidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la oferta n° 2 'Coasin Comunicaciones S.A.', de los cuales surgen que la firma no acredita la

habilidad para contratar con el Estado en razón de la aplicación del procedimiento previsto en la Resolución AFIP n° 4164/2017.

Respecto a la equidad y atento la estimación presupuestaria realizada por la Sub-Dirección General de Seguridad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fojas 73, el valor a preadjudicar resulta inferior encontrándose dentro del rango admisibilidad habitualmente utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la equidad de una propuesta.

Corresponde señalar que las ofertas n° 1 'Nuzzar S.A.' y n° 7 'ID Group S.A.' cotizan valores que superan el margen citado precedentemente.

La documentación presentada por 'Elca Seguridad Electrónica S.R.L.' y la incorporada a fojas 623 y 632/667 resulta suficiente.

Por todo lo expuesto, se resuelve aconsejar:

1°) **Desestimar a** la oferta n° 2 'COASIN COMUNICACIONES S.A.' **por los motivos expuestos precedentemente.**

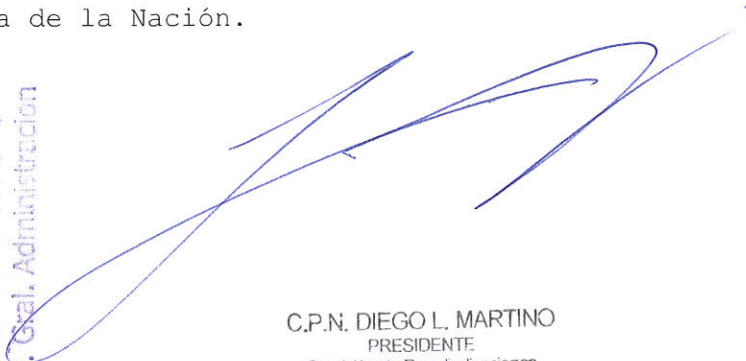
2°) **Adjudicar** -valores equitativos- a la oferta n° 6 'ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L.' **por menor precio admisible** el renglón 1.

Devuélvase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

2020 DIC 09 25


MESA DE ENTRADAS
Sec. Gen. Administración


C.P.N. DIEGO L. MARTINO
PRESIDENTE
Comisión de Preadjudicaciones
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado digitalmente por:
ANGARAMI Liliana Monica

Dra. Liliana Angarami
VOCAL
Comisión de Preadjudicaciones
Poder Judicial de la Nación

C.P.N. Walter M. Eusebio
VOCAL
Comisión de Preadjudicaciones
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado digitalmente por: EUSEBIO
Walter Mauricio
Fecha y hora: 03.12.2020 14:18:35

RECIBIDO EN LA DIRECCION
DE ADMINISTRACION.

FECHA: 04/12/20 HORA:

FIRMA: 